

EL OBSERVATORIO

para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos

THE OBSERVATORY

for the Protection of Human Rights Defenders

L'OBSERVATOIRE

pour la Protection des Défenseurs des Droits de
l'Homme

LLAMADO ESPECIAL: Situación de los defensores de derechos humanos en Colombia Julio - Agosto 2005

CONTEXTO GENERAL

El Observatorio, al realizar un seguimiento de la aprobación de la Ley 975 de 2005¹ por parte del Congreso de la República de Colombia, destaca una carta enviada por los directivos de las principales organizaciones de derechos humanos de Colombia al Presidente Uribe, solicitándole no dar la firma final que la llamada Ley de Justicia y Paz, ya aprobada por el Congreso de la República de Colombia, requiere para entrar en vigor. Aunque es probable que el Presidente no se abstenga de firmar el mencionado Proyecto de ley (como en efecto sucedió), la Carta, según sus propios redactores, quiere constituir una constancia histórica de la memoria de las víctimas y de la conciencia ética que aún persiste en algunos a pesar de todos los temores y terrores. Así mismo la carta quiso expresar el convencimiento de que esta ley no brindará la posibilidad de justicia sino que al contrario acrecentará la impunidad en Colombia.

- De manera similar, el pasado 7 de julio numerosas ONG lanzaron la campaña “Colombia: nunca más la impunidad. Verdad justicia y reparación ya!”, con la presencia de varios defensores entre otros del Padre Javier Giraldo, miembro de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. Esta campaña fue motivada tanto por la negación del Estado en aceptar la existencia de un conflicto armado, como por las reveladoras cifras de la investigación adelantada de los crímenes de lesa humanidad en Colombia, en la que se dieron a conocer 42 mil casos durante el periodo 1996-1998.

- Por otro lado, el día 9 de agosto de 2005 la Defensoría del Pueblo publicó su informe sobre la situación de derechos humanos durante el año 2004. El informe fue entregado al Congreso de la República destacando la existencia en Colombia, de una legislación muy amplia en el campo de los derechos humanos, pero lamentando que en Colombia siguen existiendo sistemáticas violaciones de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario (DIH), tanto por parte de los actores armados en conflicto como por parte de las autoridades encargadas de vigilar el cumplimiento de las leyes.

En dicho informe se destaca que: *“La mayoría de las constituciones que han consagrado la institución de la Defensoría del Pueblo consideran al ciudadano como lo más importante de la democracia, en cuanto en él radica el poder democrático de las instituciones. El ciudadano no es solamente el origen, sino el beneficiario directo de la función pública y debe ser el receptor final de la actuación de los distintos órganos del poder público”*. (...) *“(…) En Colombia sigue existiendo una sistemática amenaza a los derechos humanos y una constante violación de ellos y de las normas del derecho internacional humanitario. Las medidas adoptadas no han resultado suficientes frente al compromiso de protección y garantía previsto en los instrumentos internacionales de derechos humanos y de derecho internacional humanitario (...)”*.

- Por otro lado, a principios del mes de agosto de 2005, fue dada a conocer en Bogotá la investigación sobre detenciones arbitrarias y la independencia de la Fiscalía General de la Nación, realizada por el observatorio de derechos humanos y Derecho Humanitario de la Organización de derechos humanos Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos (CCEEU) y siete de sus organizaciones miembros. En la presentación del estudio, en la que también se hizo parte el observatorio Colombiano de Administración de justicia (OCA) se realizó un panel de

¹ La ley 975 de 2005, « por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios », también conocida con el nombre de « Ley de Justicia y Paz », entró en vigor el lunes 25 de julio de 2005 luego de que el Presidente Álvaro Uribe Vélez la sancionara.

preguntas con la participación de ex presidente César Gaviria Trujillo, el Magistrado de la Corte Constitucional, Jaime Araujo Rentería, el investigador en Derechos Humanos Federico Andreu, y el director de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos el Sr. Michael Frühling. Como resultado de la investigación fueron redactados dos informes: “Libertad: rehén de la seguridad democrática” e, “Independencia en juego: el caso de la Fiscalía General de la Nación”.

En el análisis del primer informe se revela que en el periodo comprendido entre agosto del 2002 y agosto del 2004, se llevaron a cabo 508 detenciones arbitrarias, la mayoría masivas, durante las cuales fueron detenidas 6332 personas y se destaca el aumento desmesurado del número de personas detenidas durante ese periodo, con relación al periodo 1996- 2002 en el que fueron detenidas 2869. A estos datos se agrega el periodo agosto 2004 hasta junio 2005 durante el cual fueron detenidas arbitrariamente 356 personas.

En el segundo informe (“*Independencia en juego: el caso de la Fiscalía General de la Nación*”), se señala que la Fiscalía fue una de las instituciones judiciales que sistemáticamente vio mas comprometida su independencia judicial, situación que generó la mayor preocupación entre los miembros de la misión, sobre todo, como lo señala el informe, por el poder que la Fiscalía tiene sobre los derechos y las garantías de los individuos a través del uso de la fuerza.

- El día 12 de agosto de 2005, el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias emitió un Comunicado de Prensa sobre la información que recogió en el país entre el 5 y 13 de julio durante la segunda misión del Grupo de Trabajo a Colombia. La primera misión de ésta índole se realizó en 1988, en un contexto colombiano diferente al que se vive hoy. El Grupo de trabajo ha recibido 1161 casos de desapariciones forzadas en Colombia, de los cuales 897 se encuentran pendientes por la falta de información sobre el paradero o la suerte de las víctimas. No obstante, a pesar de que el Grupo de Trabajo en el año 2004 sólo recibió solo 4 nuevos casos, durante su estadía y Misión en Colombia recibió oficialmente decenas de nuevas peticiones de admisión de casos individuales y escuchó incontables testimonios verbales de casos que no habían sido reportados al Grupo de Trabajo, el cual destacó que el factor primordial para que los familiares de las víctimas y los testigos no denuncien los hechos, es el temor que tienen a las represalias que en su contra puedan cometer los autores de las desapariciones.

- Por otra parte, el 25 de julio de 2005, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) hizo públicas sus impresiones básicas de la visita a Colombia que la Relatora sobre los Derechos de la Mujer de la CIDH, la Doctora Susana Villarán, culminó el 25 de junio de 2005, con el fin de evaluar el impacto del conflicto armado sobre las mujeres y niñas colombianas y recabar información sobre las medidas legislativas, políticas e institucionales adoptadas por el Estado a fin de proteger los derechos de la mujer.

“(…) La Relatora reitera su grave preocupación por el sufrimiento que viven las mujeres colombianas a causa de la violencia y discriminación agravada por el conflicto armado y la importancia de considerar estas necesidades específicas en la respuesta pública al problema. En las circunstancias actuales, las mujeres y niñas colombianas afectadas por el conflicto armado no pueden gozar de y ejercer sus derechos consagrados en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, en la Convención Americana de Derechos Humanos y en otros instrumentos internacionales.

La Relatora desea destacar de manera especial el extraordinario esfuerzo de las mujeres colombianas para enfrentar la adversidad del conflicto armado interno. Realza así mismo, su incansable lucha contra la discriminación, la exclusión y la violencia y por el disfrute pleno de todos sus derechos humanos.(…) Las observaciones, conclusiones y recomendaciones de la Relatoría serán plasmadas en un informe especial a ser aprobado por el pleno de la CIDH”.

MIEMBROS DE ONG

Amenazas / Hostigamientos

Julio : El 10 de julio de 2005, la cooperante y ciudadana española Sra. **Estibaliz Madariaga**, miembro de la Red Europea de Hermandad y Solidaridad con Colombia recibió una amenaza de muerte a través de un E-mail enviado a su dirección electrónica, en el que le manifestaban: “*Subject: URGENTE!! VIAJE A COLOMBIA 17 DE JULIO. Otra vez por Colombia ?? le aseguramos que esta vez si la vamos a estar esperando. De Bogotá no pasa. Le vamos a mandar un par de tiros en esa cabeza para que vaya y los denuncie, así como denuncian un montón de mentiras sobre nosotros, pero esta vez si va a tener que denunciar, le quedó clarito?? Le damos un día*

en Colombia porque al otro ya está devuelta en cajón”.

“Que mona? Lista para el viaje? Aquí la estamos esperando ya sabe cómo. Ojalá nos dé el gusto antes que la cojan otros. La esperamos para ajustar unas cuenticas pendientes. Bloque Martín Llanos”.

Asesinatos:

Julio : El 7 de agosto, hacia las 5h30 de la mañana, en la vereda Caño Tigre del municipio de Remedios, Antioquia, fue detenido arbitraria y violentamente por miembros del Ejército Nacional adscritos al Batallón Bomboná con sede en Puerto Berrío, el Sr. **Luis Sigifredo Castaño**, Secretario de la Junta Local de la mencionada vereda y de Campo Vijao y Nacoreto y además miembro de la Corporación Acción Humanitaria por la Convivencia y la Paz del Nordeste Antioqueño (CAHUCOPANA). Fue sacado medio desnudo de la finca donde laboraba, golpeado y arrastrado por más de 500 metros y luego asesinado propinándole más de 8 tiros de fusil, simulando posteriormente un combate durante más de una hora. Posteriormente lo uniformaron, le colocaron un fusil y lo entraron a una casa vecina en donde se identificaron como paramilitares.

Detenciones arbitrarias:

Julio : El 7 de julio de 2005 hacia las 10h00 de la mañana, dos agentes motorizados y una patrulla de la Policía Nacional detuvieron y agredieron violentamente a las integrantes de la Organización Femenina Popular (OFP), en Bogotá, en particular a la Sra. **Mongui Gómez**. Después de gestiones ante la Vicepresidencia de la República y la Comunidad Internacional, las integrantes de la OFP fueron dejadas en libertad, pero no sin antes, obligarlas a firmar un documento en donde dejaban constancia de no haber sido víctimas de maltratos.

Proceso judicial:

Agosto. A través de un informe de "inteligencia", la Segunda Brigada del Ejército había pedido a la Fiscalía General de la Nación que varios defensores de Presos Políticos fueran procesados penalmente por los delitos de rebelión, secuestro y concierto para delinquir. En el mes de agosto de 2005, un Fiscal de la Fiscalía Séptima Especializada de Barranquilla resolvió *"abstenerse de vincular como sindicados y precluir la investigación a favor del abogado miembro de la Fundación Comité de Solidaridad con Presos Políticos (FCSPP), Sr. José Humberto Torres², y de los Sres. Dolores Villacop y Diego Muñetón Restrepo por la posible comisión de la conducta punible de secuestro en concurso con rebelión"*. El Fiscal Especializado de Barranquilla decidió que : *"a falta de realización de la conducta punible endilgada y al no existir evidencias ni documentos que sustenten su participación en hechos delictivos o vinculación a organizaciones al margen de la ley se abstiene de vincular a los imputados en indagatoria y ordena precluir la investigación en su favor"*.

En otro de los apartes de la decisión el Fiscal ordena *"compulsar copias a la Justicia Penal Militar para que se determine si el comportamiento del sargento que suscribe el informe de inteligencia se adecua a una conducta punible atentatoria contra la administración de justicia por las imputaciones consignadas en el informe y sus posteriores declaraciones"*.

Ausencia del derecho a un debido proceso:

El 29 de julio de 2005 se denunció la situación de persecución y amenaza contra las vidas, libertad e integridad personal del Sr. **Adaulfo Aurelio Palmezano Arregocés**, líder comunitario del departamento de Guajira y Representante Legal del Consejo Comunitario Mayor de Chancleta, municipio de Barrancas, y de su familia. El Sr. Palmezano Arregocés, fue acusado de colaborar con la guerrilla en el secuestro y posterior asesinato del ciudadano estadounidense Franks Thomas Pescatore, cargos por los que se encuentra privado de la libertad desde el 3 de abril de 2004. Actualmente se encuentra detenido en una prisión en Bogotá.

² El 22 de julio de 1999, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias envió un llamamiento urgente acerca del abogado José Humberto Torres Díaz, miembro del Comité de Solidaridad con los Presos Políticos. Según la comunicación recibida, el Sr. Torres Díaz había sido amenazado de muerte por teléfono en su despacho y en su domicilio. (...) Además, en una reunión celebrada en la Comandancia de la Segunda Brigada del Ejército Nacional en Barranquilla, se dijo que el Sr. Torres Díaz era el jefe de una de las secciones del Ejército Nacional de Liberación (ELN). A esa reunión asistieron varios parlamentarios. (ver documento de Naciones Unidas : E/CN.4/2000/61 21 de febrero de 2000).

El proceso penal se ha adelantando sin garantías procesales y con violación a sus derechos fundamentales, incluyendo la cuestionada participación de miembros de la Embajada de los Estados Unidos que, inexplicablemente, participaron en la primera parte de la indagatoria *"sugiriendo al afrodescendiente acogerse a sentencia anticipada"*, es decir, aceptando los falsos cargos que la Fiscalía le está endilgando. Simultáneamente, se ha desatado una persecución por parte de funcionarios de organismos de seguridad del Estado (Servicio de Investigación Judicial e Inteligencia de la Policía (SIJIN), Ejército, Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)), contra sus familiares a través de allanamientos, detenciones arbitrarias, torturas, y amenazas.

MUNDO SINDICAL

Amenazas de muerte:

Agosto: El 2 de agosto de 2005, en horas de la mañana, fueron encontrados en varias oficinas de la Alcaldía del municipio de Cartago, departamento del Valle, unos panfletos con la siguiente inscripción:

**“AGOSTO DE 2005
MUERTE A HERNANDO MONTOYA GUEVARA
PARASITO”**

El Sr. Hernando Montoya Guevara, quien goza de medidas cautelares otorgadas por la Comisión Internacional de Derechos Humanos (CIDH), perteneció a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos Autónomos e Institutos Descentralizados de Colombia (SINTRAEMSDES), de donde salió para actualmente ser el representante de los trabajadores al Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar (COMFAMILIAR) del Departamento del Valle, en la ciudad de Cartago.

El Sindicato SINTRAEMSDES goza de medidas cautelares otorgadas por la CIDH, desde el 26 de noviembre de 2001, las cuales fueron ampliadas el año 2004 a favor de la Subdirectiva de Sincelejo, en el departamento de Sucre, a raíz del incremento de amenazas y hostigamientos por parte de los paramilitares en esa región del país.

Desaparición forzada:

Agosto : el 4 de agosto hacia las 12 del mediodía, el Sr. **Nilson Severino Franco Ortega**, sobrino del Sr. **Rafael Esquivel Ortega**, Fiscal Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de las Industrias Alimenticias (SINALTRAINAL) fue interceptado por cuatro hombres armados, en inmediaciones del matadero municipal de la ciudad de Andalucía (Departamento del Valle), quienes lo obligaron a abordar por la fuerza un vehículo tipo burbuja, de color blanco, sin placas y desde ese momento se encuentra desaparecido y no se conoce nada ni sobre su integridad personal ni las causas de su retención-desaparición.

En circunstancias similares, fue retenido-desaparecido el Sr. **Emidio Prado Trujillo**, hermano de los Sres. **Carlos Prado Trujillo** -Tesorero de la seccional Barranquilla de SINALTRAINAL- y **Alvaro Prado Trujillo**, -Tesorero del Sindicato de Trabajadores de la Industria Metálica (SINTRAIME) subdirectiva Cali-Yumbo, Departamento del Valle, quien el mismo día 4 de agosto hacia las 6:00 p.m., fue abordado por 4 hombres con pistola en mano que le dijeron: *"te lo advertimos"*. Luego lo empezaron a golpear dándole *puntapiés* y lo arrojaron al mismo carro en el que, según las denuncias, se habían llevado al Sr. **Nilson Franco Ortega**. Según las informaciones, las gestiones para encontrar a ambas personas han resultado infructuosas.

Hostigamiento:

Julio: Durante el mes de julio se incrementaron los actos de hostigamiento, tales como interferencias telefónicas en su casa y la presencia de sujetos no identificados que se movilizan en motocicletas sin placas en los alrededores de la residencia del Sr. **Pedro Varón Gutiérrez**, Presidente de la Central Unitaria de los Trabajadores (CUT) seccional-Tolima. Además, el 6 de julio de 2005, hacia las 3:30 p.m., la Secretaria de la mencionada seccional de la CUT detectó a una mujer tomando fotografías desde diferentes ángulos a la sede sindical, ubicada en la Calle 59 No. 4^a-46, Barrio la Floresta de Ibagué. Además, en varias ocasiones los paramilitares en este Departamento han manifestado su intención de intensificar sus acciones contra la población y los ejecutivos de la CUT Tolima han sido declarados reiteradamente objetivos militares por parte de ese grupo.

Agosto : En este mes el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH) denunció públicamente los atropellos, la represión y persecución en contra de dos dirigentes Sindicales, los Sres. **Dionisio Fonseca**, despedido de la Empresa de Energía Eléctrica de Arauca (ENELAR), y **Oscar Álvarez**, antiguo Presidente de la Subdirectiva Arauca del Sindicato de los Trabajadores del Sector Eléctrico (SINTRAELECOL). También se denunció la persecución y hostigamiento contra las organizaciones populares y sus dirigentes y contra la población civil en el Departamento de Arauca. El Sr. **Dionisio Fonseca** pudo ser reintegrado a su trabajo gracias a que contaba con fuero sindical.

Agosto: El 18 de agosto de 2005, hacia las 8:25 a.m, en Bucaramanga (Departamento de Santander), el Sr. **Marco Nieves**, líder sindical, Presidente de la Asociación Nacional de Desplazados de Colombia (ANDESCOL), fue víctima de seguimientos luego que un policía lo abordara con el fin de solicitarle la cédula de ciudadanía.

El Sr. Nieves se dirigía al foro Derechos de Ciudadanía y Población en situación de Desplazamiento, junto con la abogada defensora de derechos humanos **Judith Maldonado**, miembro del Colectivo de Abogados "Luis Carlos Pérez" de Bucaramanga, cuando fue perseguido por dos individuos que se movilizaban en una moto, uno de los cuales portaba un arma de fuego. Estos individuos minutos antes habían realizado contactos con una persona de civil y con el policía que le había solicitado la cédula al Sr. Nieves. Es de anotar que el Sr. Marco Nieves ha sido víctima de constantes amenazas y hostigamientos en los últimos años, dada su labor como defensor de derechos humanos, líder y Presidente de ANDESCOL.

Asesinatos:

Julio : El 29 de julio de 2005 fue asesinado el Sr. **Jairo González**, dirigente Agrario y secretario General del Sindicato de Pequeños Agricultores de Bolívar "SINPABOL". De acuerdo a las informaciones el Sr. **González** fue interceptado por hombres que vestían prendas militares en el sector conocido como el Hobo, corregimiento del Carmen, departamento de Bolívar. Luego de ser bajado de su vehículo fue brutalmente asesinado y posteriormente enterrado en una fosa común como N.N (persona de quien no se conoce su identificación), sin que sus familiares pudieran reclamar su cadáver.

Julio : El 26 de julio de 2005 fue asesinado el líder sindical Sr. **José Trinidad Torres Muñoz**, quien hacía parte del Equipo de Dirección del Comité de Integración Social del Catatumbo (CISCA) y era Delegado al Equipo Nacional del Coordinador Nacional Agrario (C.N.A), además era el Vice-presidente de la Asociación de Juntas de los Corregimientos de El Aserrío, La Cecilia y San Juancito en el municipio de Teorama, Departamento de Norte de Santander, región del Catatumbo.

Julio 14: seguimiento de casos: Un fiscal de la unidad de derechos humanos de la Fiscalía, ha calificado los asesinatos investigados de los Sres. **Héctor Alirio Martínez**, Presidente de la Asociación de Usuarios Campesinos de Arauca (ADUC); **Leonel Goyeneche**, directivo de la CUT - Arauca; y **Jorge Prieto Chapucero**, miembro de la Junta Directiva de la ANTHOC, (ver Informe Anual del Observatorio, 2004), *"como un crimen de guerra y de lesa humanidad"*. Afirmó que los mencionados dirigentes sociales araucanos: *"No fueron ultimados en combate sino cruelmente asesinados"*. y que las víctimas *"fueron colocadas en situación de indefensión e inferioridad por los militares antes de dispararles por la espalda"*.

Según la fiscalía los militares actuaron *"con propósitos criminales, amparados en la investidura militar y por orden de uno de ellos o por quien comandaba el operativo"*. Los testimonios y las pruebas técnico-científicas *"permitieron descartar que los asesinatos hayan sido producto del pretendido enfrentamiento, los disparos se hicieron en la modalidad de corta distancia"*, es decir, las víctimas fueron ultimadas a quemarropa, además se evidenció manipulación en la escena del crimen con el fin de entorpecer la investigación.

Agosto: El 9 de agosto de 2005 fue asesinada la educadora **Belén Hincapié Patiño**, destacada miembro del Sindicato Asociación de Institutores de Antioquia "ADIDA". Los hechos ocurrieron en el corregimiento Río Verde del municipio de Sonsón. La educadora laboraba en el Centro Rural "Guayaquil" en educación básica primaria, tenía 26 años al servicio en la educación y 54 años de edad. Según las denuncias, al parecer ya había sido víctima de amenazas y actos de hostigamiento.

Tentativas de Asesinato:

Agosto : El 10 de agosto de 2005 el Sr. **Hober Mesa Rendón**, líder sindical del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (SINDEMEDILEGAL) del municipio de Virginia, Departamento de Risaralda, sufrió un atentado contra su vida, después de que el mencionado Instituto recibiera constantes amenazas. Las informaciones indican que ese día el Sr. Hober Mesa Rendón conducía su vehículo desde el municipio de La Virginia a Pereira, cuando dos pistoleros en motocicleta le dispararon en tres ocasiones. De acuerdo a las informaciones este atentado fue la consumación de dos amenazas realizadas por teléfono, en la que una voz señaló que: “...se habían pagado 10 millones de pesos para matar a tres funcionarios del Instituto”.

Proceso judicial: (seguimiento: Ver llamado especial mayo-junio 2005)

Agosto : Durante el mes de agosto de 2005 y dentro del proceso que se sigue al Sr. **Hernando Hernández Tapasco**, su caso fue trasladado recientemente a la Fiscalía General de la Nación Unidad Antiterrorismo, y el nuevo fiscal encargado es el Sr. Fiscal Moisés Grimaldo Arteaga.

El Sr. Hernando Hernández Tapasco, es un destacado Líder Indígena Emberá Chamí y Defensor de Derechos Humanos miembro del Departamento de Derechos Humanos de la Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (FENSUAGRO-CUT), quien fue detenido el 1° de junio de 2005 en Bogotá (ver Llamado Especial Colombia mayo-junio de 2005). Inicialmente su caso lo llevaba una Fiscalía de la ciudad de Manizales.

SOCIEDAD CIVIL

Tortura y retención:

Agosto: En hechos ocurridos en la semana del 12 de agosto de 2005, fue torturado el Sr. **Alexander Ustate Arrogoces**, líder del Consejo Comunitario de la Vereda de Chancleta del municipio de Barrancas (Guajira), y fueron retenidos los ciudadanos **Eduar Duarte Palmezano** y **Tomás Alfonso Arrogoces** en medio de una incursión llevada a cabo por miembros del Ejército y la Seccional de la Policía Judicial (SIJIN) en la Comunidad de la mencionada Vereda particularmente en las fincas Boiaber, Suba Tabaco, Sierra Azul y Patilla.

Detención:

Agosto: En la tercera semana de agosto de 2005 fue detenido, por orden de la Fiscalía Octava Especializada de Villavicencio, el sacerdote español **Ricardo Lorenzo Cantalapedra**, quien, desde febrero de 2003, es párroco del municipio colombiano de Uribe, (Departamento de Meta), y activo defensor de los habitantes de la región, quien había denunciado a través de la homilía las detenciones masivas y arbitrarias ocurridas en su jurisdicción. El sacerdote fue detenido y acusado de presuntos vínculos con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), y, según la investigación de la fiscalía, de haberse reunido con algunos de los jefes de las FARC,

El sacerdote permaneció privado de su libertad en Bogotá, en la Casa Provincial de la Sociedad Salesiana (prisión domiciliaria), mientras se resolvía su situación judicial, hasta el 21 de octubre de 2005, fecha en la que, por decisión de la Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, al resolver el recurso de apelación presentado por varios abogados de la defensa y la Procuraduría, se ordenó su libertad inmediata así como la libertad de 13 de los pobladores de Uribe (Meta), que habían sido detenidos junto a él, sindicados también del delito de Rebelión. El párroco, junto con el alcalde de Uribe, Sr. Jorge Diego Ospina Rodríguez, y otras personas, había sido interrogado unas semanas antes (el 5 y el 22 de julio), por un fiscal especializado de Villavicencio, (Meta).

Hostigamiento:

Agosto: El 15 de agosto de 2005 en las instalaciones deportivas y recreativas de la Comunidad de la Iberia, jurisdicción del municipio de Río Sucio, Departamento de Caldas, mientras se realizaba una nutrida Asamblea General del Resguardo Indígena de Cañamomo y Lomapieta, tropas del Ejército Nacional hicieron presencia intempestiva en el lugar. Igualmente se presentaron también a la casa del Sr. **Pedro Alejandrino Campeón**, Segundo Alcalde del Cabildo de Cañamomo y Lomapieta, y Miembro de la Junta Directiva del Consejo Regional Indígena de Caldas - CRIDEC, en donde el militar al mando preguntó “¿dónde se encuentran los bandidos?” para posteriormente indagar por el Gobernador y la hora en que regresaría.

En la conversación sostenida por este militar con otra persona por el radio teléfono el militar decía: *“los peces gordos (los líderes) están en asamblea muy rodeados de motos, carros y muchos familiares”*, agregando *“ya tenía la gente distribuida en la vía”*.

Proceso judicial:

Agosto: a mediados del mes de agosto de 2005 se hizo pública la decisión Opinión No 12/2005 (Bolivia) del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Detenciones Arbitrarias, aprobada anteriormente (el 26 de mayo de 2005), en la cual se declara que la detención del defensor de derechos humanos colombiano, Sr. **Francisco Cortés Aguilar** es arbitraria, ya que, *“... contraviene lo dispuesto en el artículo 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los artículos 9,14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos...”*

Es importante resaltar, que la ONU con anterioridad a la remisión de dicha opinión, envió la misma al Gobierno boliviano, exhortándolo a que adoptara las medidas necesarias para remediar la situación conforme a las normas y principios enunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. No obstante, hasta el 30 de agosto de 2005, el Estado Boliviano no había adoptado ninguna medida que garantice los derechos fundamentales del Sr. Francisco Cortés Aguilar, vulnerados de forma tan evidente.

El 16 de noviembre de 2005 la Comisión Nacional del Refugiado (CONARE) de Bolivia reconoció al Sr. Francisco Cortés Aguilar como refugiado político en ese país.

Acción solicitada:

Favor dirigirse a las autoridades de Colombia urgiéndolas a:

- i. tomar inmediatamente las medidas adecuadas para garantizar la seguridad y la integridad física y psicológica de todas las personas amenazadas, que luchan tanto por la defensa de los derechos humanos como por la defensa de los derechos de los trabajadores, y en general de todos los defensores de derechos humanos y de sus familias en Colombia;
- ii. poner fin al hostigamiento de que son víctimas los defensores de derechos humanos en Colombia, sobretodo por parte de las autoridades, como en el caso de acusaciones verbales y legales en represalia a la defensa de los derechos de su comunidad;
- iii. ordenar una investigación inmediata, exhaustiva e imparcial en torno a las amenazas, atentados, asesinatos y demás violaciones de los derechos humanos arriba mencionados, con el fin de identificar a los responsables, llevarlos a juicio y aplicarles las sanciones penales, y/o administrativas previstas por la ley;
- iv. dar cumplimiento inmediato a las recomendaciones de los organismos internacionales y regionales de derechos humanos, incluyendo la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;
- v. garantizar el respeto de la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos adoptada por las Naciones Unidas en 1998;
- vi. de manera general, conformar sus acciones a lo dispuesto por la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia.

Direcciones :

- Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra. Chemin du Champ d'Anier, 17-19, 1209 Ginebra. FAX : + 41.22.791.07.87; TEL.:+ 41.22.798.45.55. E-mail: mission.colombia@ties.itu.int

- S.E. Álvaro Uribe Vélez, Presidente de la República, Cra. 8 # 7-26, Palacio de Nariño, Santa Fe de Bogotá. Fax: +57.1.566.20.71 Francisco Santos, Vicepresidente: E-mail: fsantos@presidencia.gov.co ; buzon1@presidencia.gov.co
- Programa DDHH de Vicepresidencia: ppdh@presidencia.gov.co
- Observatorio DDHH de Vicepresidencia: obserdh@presidencia.gov.co
- Doctor Volmar Antonio Pérez Ortiz, Defensor del Pueblo, Calle 55 # 10-32, Bogotá. Fax: + 57.1.640.04.91 E-mail: secretaria_privada@hotmail.com ; agenda@agenda.gov.co
- Doctor Mario Hernán Iguarán Arana, Fiscal General de la Nación, Diagonal 22-B # 52-01, Bogotá. Fax: +57.1.570.20.00 E-mail: contacto@fiscalia.gov.co; denuncie@fiscalia.gov.co
- Doctor Edgardo José Maya Villazón, Procurador General de la Nación, Cra. 5 #. 15-80, Bogotá. Fax: +57.1.342.97.23; E-mail: webmaster@procuraduria.gov.co; cap@procuraduria.gov.co ; reygon@procuraduria.gov.co ; anticorrupcion@presidencia.gov.co
- Dr. Camilo Ospina Bernal, Ministro de la Defensa, Avenida El Dorado con Cra. 52 CAN, Bogotá. Fax: +57.1.222.18.74; E-mail : siden@mindefensa.gov.co ; infprotocol@mindefensa.gov.co ; mdn@cable.net.co
- Dr. Carlos Franco, Director del Programa Presidencial de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario. E-mail : cefranco@presidencia.gov.co
- Dr. Fernando Ibarra, Asesor del Programa Presidencial de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario. Tel.: +57.1.336.03.11 Fax : +57.1.337.46.67 E-mail: fibarra@presidencia.gov.co

Favor escribir también a las Representaciones Diplomáticas de Colombia en sus respectivos países.

Ginebra-París, noviembre de 2005

Favor informarnos sobre cualquier acción emprendida, citando el código de este llamado en su respuesta.

El Observatorio, programa conjunto de la FIDH y la OMCT, está destinado a la protección de los defensores de los derechos humanos víctimas de violaciones y a proporcionarles una ayuda cotidiana tan concreta como sea posible.

Para contactar al Observatorio, comuníquese con la Línea de Urgencia:

Tel. y fax: FIDH : + 33 (0) 1 43 55 20 11 / + 33 (0) 1 43 55 18 80

Tel. y fax OMCT : + 41 22 809 49 39 / + 41 22 809 49 29

E-mail: Appeals@fidh-omct.org

fidh

Fédération Internationale des Ligues des Droits de l'Homme
17, Passage de la Main d'Or
75 011 Paris, France



Organisation Mondiale Contre la Torture
Case postale 21 - 8 rue du Vieux-Billard
1211 Genève 8, Switzerland